

Rad. 080013110-008-2018-00032-00
ALIMENTOS MENOR

SEÑORA JUEZA; A su despacho el presente proceso, informándole que la demandante solicita se requiera al pagador de la POLICIA NACIONAL para hacer efectivo el descuento de alimentos sobre las cesantías del demandado. Sírvasse proveer.

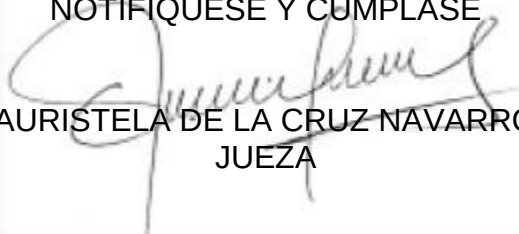
LEONOR TORRENEGRA DUQUE
SECRETARIA

Barranquilla, 6 de agosto de 2020

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA. Barranquilla, seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020)

Siendo procede la solicitud que antecede, se RESUELVE:

REQUERIR al pagador de CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA para que ponga a disposición de este Juzgado los descuentos aplicados (12.5%) sobre las cesantías e intereses de cesantías del demandado, ROBINSON GUTIÉRREZ SANTIAGO por concepto de cuota alimentaria en favor del niño MATEO GUTIÉRREZ ROA, representado legalmente por la señora MARLYN SIRELLY ROA HERNÁNDEZ. Dicho descuento deberá ser consignado en la casilla 1 del BANCO AGRARIO. Ofíciense.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO
JUEZA